



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

ARICA, 11 JUL 2012

DECRETO N° --- 4455

VISTOS:

a) El **Anexo Modificador de Convenio Programa de Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria, Arica 2012**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 1390, de fecha 29 de junio del 2012, en que se aprueba el convenio de fecha 17 de mayo de 2012, sobre transferencia de recursos destinados **al Anexo Modificador de Convenio Programa de Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria, Arica 2012**.

c) Lo dispuesto en la Ley n° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE El **Anexo Modificador de Convenio Programa de Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria, Arica 2012**, con fecha 17 de mayo del 2012, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OAV/RMO/CCG/EGM/mav.



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)



**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD MENTAL
EN ATENCIÓN PRIMARIA
ARICA 2012**

En Arica, 17 de mayo de 2012, entre el Servicio de Salud Arica, RUT. N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica, calle Prat N° 305, representada por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUT N° 8.186.567-1, Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde (S) D. Osvaldo Abdala Valenzuela, Sociólogo, RUT N° 12.347.272-1, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un Anexo Modificadorio de Convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 08 de febrero de 2012, suscribieron Convenio "Programa de Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria", Arica 2012, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 713 de fecha 29 de marzo de 2012 del Servicio de Salud Arica.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Convenio antes referido en su Cláusula Séptima, en la letra d) en el siguiente sentido:

Donde dice:

- d) La adquisición de medicamentos necesarios contenidos en el arsenal farmacológico de atención primaria y en cantidad suficiente para el tratamiento de las distintas patologías de salud mental (entre ellos Metilfenidato para trastornos hipercinéticos en forma mensual) según diagnóstico y prescripción médica para lo cual se dispone de \$1.607.904.- (un millón seiscientos siete mil novecientos cuatro pesos m/n.-).

Debe decir:

- d) La adquisición de medicamentos necesarios contenidos en el arsenal farmacológico de atención primaria y en cantidad suficiente para el tratamiento de las distintas patologías de salud mental (entre ellos Metilfenidato para trastornos hipercinéticos en forma mensual) según diagnóstico y prescripción médica para lo cual se dispone de \$1.207.904.- (un millón doscientos siete mil novecientos cuatro pesos m/n.-).

Además de agregarle la letra e) en el siguiente sentido:

- e) Para la adquisición de materiales de escritorio, para el trabajo comunitario, por parte de las duplas psicosociales se dispone de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos m/n.-).

TERCERA: Déjase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo Modificadorio a ser parte integrante de aquél.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana de Decreto N° 107 de fecha 10 de Septiembre de 2010 del Ministerio de Salud.

La personería de D. Osvaldo Abdala Valenzuela para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 626 de fecha 31 de enero de 2012, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 701 de 31 de enero de 2012 y en el Decreto Alcaldicio N° 1501 de fecha 08 de marzo de 2012.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Modificadorio se firma en trece (13) ejemplares, quedando ocho (8) en poder del Servicio, dos (2) en el de la Municipalidad y tres (3) restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Sociales (1), División de Atención Primaria (1) y Departamento de Gestión de Recursos Financieros de



D. OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA



DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

